



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/48/344/Add.1  
19 de noviembre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 71 g) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO: TRANSPARENCIA EN MATERIA DE ARMAMENTOS

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Adición

### INDICE

|                                                              | <u>Página</u> |
|--------------------------------------------------------------|---------------|
| II. INFORMACION RECIBIDA DE LOS GOBIERNOS . . . . .          | 2             |
| A. Cuadro sinóptico de respuestas de los Gobiernos . . . . . | 2             |
| B. Respuestas recibidas de los Gobiernos . . . . .           | 2             |

## II. INFORMACION RECIBIDA DE LOS GOBIERNOS

### A. Cuadro sinóptico de respuestas de los Gobiernos

| Estado    | Datos sobre importaciones | Datos sobre exportaciones | Explicación presentada en nota verbal | Información general |
|-----------|---------------------------|---------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| Líbano    | -                         | -                         | Sí                                    | No                  |
| Sri Lanka | Sí                        |                           | Sí                                    | No                  |

### B. Respuestas recibidas de los Gobiernos

#### LIBANO

[Original: inglés]  
[28 de octubre de 1993]

La Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir adjunta información relativa a las exportaciones e importaciones de armas convencionales realizadas por el Líbano en 1992, en cumplimiento de la resolución 47/52 L de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1992, titulada "Transparencia en materia de armamentos".

Como la mayoría de los pequeños países en desarrollo, el Líbano confía en el derecho internacional como base de su protección. No tiene la capacidad ni el deseo de desarrollar sea armas convencionales o armas de destrucción masiva y en general ha tratado de proteger la seguridad de su población con los auspicios de las Naciones Unidas o de arreglos de seguridad colectiva aprobados por las Naciones Unidas. Por consiguiente, el Líbano se complace en informar que durante todo el decenio de 1990 no ha producido, exportado, ni importado armas de ningún tipo, y que cumple cabalmente las disposiciones de la resolución 47/52 L de la Asamblea General.

El Gobierno del Líbano reafirma su consagración al logro de la transparencia en materia de todo tipo de armamento, su producción, exportación e importación, las existencias y los programas militares nacionales. Con ese propósito, apoya la expansión del alcance del Registro y su revisión, de conformidad con las disposiciones de los párrafos 8 y 11 de la resolución 46/36 L de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1991, a fin de incluir armas de destrucción masiva y sus componentes, además de las armas convencionales.

#### SRI LANKA

[Original: inglés]  
[9 de noviembre de 1993]

La información que se presenta adjunta se refiere a las importaciones efectuadas durante el año civil de 1992. No se han incluido en el presente informe las adquisiciones concertadas en 1992, pero que fueron entregadas en 1993. Dicha información se pondrá de manifiesto en futuros informes.

/...

SRI LANKA

IMPORTACIONES

País informante: Sri Lanka

Original: inglés

Información general: no

Año civil: 1992

Fecha de presentación: 9 de noviembre de 1993

| A                                           | B                        | C                | D                                      | E                                 | Notas                                 |                                    |
|---------------------------------------------|--------------------------|------------------|----------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
|                                             |                          |                  |                                        |                                   | Descripción de la pieza               | Comentarios sobre la transferencia |
| Categorías (I-VII)                          | Estado(s) exportador(es) | Número de piezas | Estado de origen (si no es exportador) | Localidad intermedia (si procede) |                                       |                                    |
| I. Carros de combate                        |                          | -                |                                        |                                   |                                       |                                    |
| II. Vehículos blindados de combate          |                          | 2                | China                                  |                                   | (Vehículos blindados de recuperación) |                                    |
| III. Sistemas de artillería de gran calibre |                          | -                |                                        |                                   |                                       |                                    |
| IV. Aviones de combate                      |                          | -                |                                        |                                   |                                       |                                    |
| V. Helicópteros de ataque                   |                          | -                |                                        |                                   |                                       |                                    |
| VI. Navas de guerra                         |                          | -                |                                        |                                   |                                       |                                    |
| VII. Misiles y lanzamisiles                 |                          | -                |                                        |                                   |                                       |                                    |